



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No 207 - MAGAP

Del proceso No. SIE-MAGAP-22-2012

"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE EQUIPOS BLUE COAT Y CISCO"

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
2. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.
3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica.
4. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
5. Que, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps.DS /Reje /jj
Pág. 1 de 3

conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación.

6. Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada.
7. Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-7468 de 26 de junio de 2012, la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora Financiera Subrogante certifica la disponibilidad presupuestaria para la "Adquisición de licencias de los equipos del centro de datos que se encuentran caducadas"; por el valor de CINCUENTA MIL DÓLARES 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50.000,00) con cargo a la partida presupuestaria No: 360-9999-0000-21-00-020-001-730702-0000-001-0000-0000, Denominada "Arrendamiento y Licencias de uso de Paquetes Informáticos", constante en certificación No.713, con una validez de 90 días;
8. Que, el 03 de julio de 2012, la Coordinadora General del Sistema de Información Nacional, aprueba el Resumen Ejecutivo elaborado por el señor Daniel Giovanni Mesías Zamora Director de Soporte e Infraestructura de la Información, para la contratación de "Adquisición de licencias de equipos blue coat y cisco"; incluidas las Especificaciones Técnicas de los bienes a adquirir;
9. Que, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2012-0337-M de 03 de julio de 2012, la Ing. Rebeca Soledad Torres, Coordinadora General del Sistema de Información Nacional, solicita al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autorice el inicio del proceso de adquisición de licencias para equipos de conexión del data center; y, con sumilla inserta en dicho memorando, el señor Ministro autoriza proceder;
10. Que, con memorando No. MAGAP-CGSIN-2012-0339-M de 04 de julio de 2012, la Ing. Rebeca Soledad Torres, Coordinadora General del Sistema de Información Nacional, remite a la Dra. Dora Suasnavas Flores, Coordinadora General de Asesoría Jurídica la autorización del señor Ministro para los fines pertinentes;
11. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
12. Que, la Dirección de Contratación Pública, de acuerdo a la solicitud de la Coordinadora General del Sistema de Información Nacional (área requirente), procedió a la elaboración de los pliegos para la "Adquisición de licencias de equipos blue coat y cisco".

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral primero del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 44 de su Reglamento General;

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la "Adquisición de licencias de equipos blue coat y cisco" y que no constan en el catálogo electrónico.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Coordinadora General del Sistema de Información Nacional, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-22-2012 denominada "Adquisición de licencias de equipos blue coat y cisco", con un Presupuesto Referencial de Cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 50.000,00).
- Art. 3.** Designar para la respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferentes, elaboración del Informe Técnico de Apoyo, negociación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, a los siguientes servidores:
- a) Ing. Rebeca Torres, por el área requirente;
 - b) Sr. Daniel Mesías Zamora, profesional afín al objeto de la contratación; y,
 - c) Dra. Janeth Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública, quien actuará como Secretaria para el presente proceso.
- Art. 4.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso; y, notificar la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.
- Art. 5.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a 12 JUL. 2012



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUCULTURA Y PESCA

